



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
DC19S178

CONVENIO MODIFICATORIO **NÚMERO 1 (UNO)** AL CONTRATO ABIERTO **NÚMERO DC19S178** PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES BAJO EL "PROGRAMA DE DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA PARA PACIENTES NUEVOS" (PARTIDA 9), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "**EL INSTITUTO**", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL **C. MARIO PACHECO ORTEGA**, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA, **BAXTER, S.A. DE C.V.**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "**EL PROVEEDOR**" REPRESENTADA POR LA **C. MARÍA DEL CONSUELO MALDONADO FELIPE**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, Y A QUIENES EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "**LAS PARTES**", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I.- Con fecha 27 de diciembre de 2019, "**LAS PARTES**" suscribieron el contrato primigenio, derivado del procedimiento de Licitación Pública Electrónica Internacional bajo la Cobertura de Tratados de Libre Comercio número **LA-050GYR988-E4-2019**, con una vigencia a partir de la emisión del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2020, por un importe mínimo de **\$2,147,715.60 (DOS MILLONES CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS QUINCE PESOS 60/100 M.N.)**, y por la cantidad máxima de **\$5,369,218.56 (CINCO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO PESOS 56/100 M.N.)**, mismas que no generan I.V.A.

II.- En la Cláusula **VIGÉSIMA TERCERA.- "MODIFICACIONES"** del contrato primigenio, "**LAS PARTES**" acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

III.- En los **Anexos 1 (uno) y 2 (dos)** del contrato primigenio, "**LAS PARTES**" convinieron las características técnicas y alcances de la adquisición de los bienes, así como el monto a ejercer durante la vigencia del citado instrumento jurídico.

DECLARACIONES

I.- "**EL INSTITUTO**" declara, a través de su Apoderado Legal, que:

I.1.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente convenio, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la cuenta número 42060318 de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de solicitud 0000013168-2021, emitido por el Encargado del Departamento de Adquisiciones, de fecha 10 de diciembre de 2020, documento que se agrega al presente en el **Anexo 1 (uno)**.

Los recursos presupuestarios a ejercer con motivo del presente instrumento jurídico, quedan sujetos para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuente "**EL**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
DC19S178

INSTITUTO” conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que apruebe la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, sin responsabilidad alguna para **“EL INSTITUTO”**.

I.2.- Con oficio número 10DL102500/CAOA/066/2020 de fecha 23 de diciembre de 2020, el Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas y el Encargado de la Jefatura de Servicios Administrativos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Durango de **“EL INSTITUTO”**, solicitaron a **“EL PROVEEDOR”** su anuencia a fin de incrementar los montos del contrato primigenio hasta un 20% (veinte por ciento), así como la ampliación a la vigencia y al plazo de la prestación del servicio establecido en el contrato primigenio hasta el 31 de marzo de 2021, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.3.- Por oficio número 10DL102000/JPM/073/2020 de fecha 23 de diciembre de 2020, el Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas y el Encargado de la Jefatura de Servicios Administrativos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Durango de **“EL INSTITUTO”**, en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, la elaboración del presente convenio para incrementar los montos mínimo y máximo del contrato primigenio hasta un 20% (veinte por ciento), así como la ampliación a la vigencia y al plazo de la prestación del servicio establecido en el contrato primigenio hasta el 31 de marzo de 2021, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.4.- Por oficio número 09 53 84 611 CFE/2020 **011597** de fecha 24 de diciembre de 2020, recibido el 28 del mismo mes y año, el Titular de la División de Servicios Integrales, solicitó a la Titular de la División de Contratos, la elaboración del presente convenio, anexando la justificación y soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.5.- En atención a la petición formulada por el Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas y del Encargado de la Jefatura de Servicios Administrativos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada, Estatal Durango de **“EL INSTITUTO”** y por el Titular de la División de Servicios Integrales, en su calidad de área contratante, se elabora el presente convenio modificatorio a fin de incrementar los montos mínimo y máximo del contrato primigenio hasta en un 20% (veinte por ciento), así como ampliar el plazo de la prestación del servicio y la vigencia del contrato, de conformidad con lo establecido en el **Anexo 1 (uno)**.

II.- “EL PROVEEDOR” declara, a través de su Representante Legal, que:

II.1.- Con escrito de fecha 23 de diciembre de 2020, manifestó su anuencia para la suscripción del presente convenio modificatorio, aceptando el incremento de los montos del contrato primigenio, así como la ampliación del plazo de la prestación del servicio y de la vigencia, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico, respetando los precios que se citan en el contrato primigenio.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
DC19S178

II.2.- Está en condiciones de continuar prestando sus servicios a "EL INSTITUTO" en los términos pactados en el contrato primigenio, sin modificar las características y especificaciones del servicio acordado, conservando los precios establecidos.

III.- "LAS PARTES" declaran, por conducto de su Apoderado Legal y Representante Legal, respectivamente, que:

III.1.- Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.

III.2.- Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 y 92 de su Reglamento, por lo que se otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- "LAS PARTES" convienen en incrementar hasta un 20% (veinte por ciento) los montos mínimo y máximo del contrato primigenio, así como el plazo para la prestación del servicio y la vigencia hasta el 31 de marzo de 2021, con la finalidad de dar continuidad al servicio, ya que resulta indispensable para no interrumpir la operación regular de "EL INSTITUTO", de conformidad con lo señalado en el **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

SEGUNDA.- Para cumplir con la obligación contractual citada en la cláusula que antecede, "LAS PARTES" convienen en modificar el primer párrafo de la Cláusula Segunda, segundo párrafo de la Cláusula Cuarta y la Cláusula Quinta del contrato primigenio, para quedar de la siguiente manera:

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de \$2,577,258.72 (DOS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 72/100 M.N.), y por la cantidad máxima de \$6,443,062.27 (SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SESENTA Y DOS PESOS 27/100 M.N.), mismas que no generan I.V.A., de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-

...

PLAZO PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.- El plazo para la entrega de los bienes será a partir del 01 de enero de 2020 al 31 de marzo de 2021.

QUINTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será a partir de la emisión del fallo y hasta el 31 de marzo de 2021.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
Nº 1 (UNO)
AL CONTRATO
DC19S178

TERCERA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.- “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar, a más tardar dentro del plazo de 10 (diez) días naturales, contados a partir de la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del contrato que se modifica o en su caso, una garantía adicional por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre la cantidad que se incrementa.

CUARTA.- “LAS PARTES” convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el contrato primigenio.

QUINTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio modificatorio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, “**LAS PARTES**” se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Enteradas “**LAS PARTES**” del contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas de este instrumento jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el **29 de diciembre de 2020**, por quintuplicado, quedando un ejemplar en poder de “**EL PROVEEDOR**” y los restantes en poder de “**EL INSTITUTO**”.

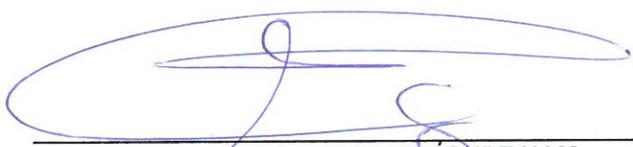
“EL INSTITUTO”
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

“EL PROVEEDOR”
BAXTER, S.A. DE C.V.


C. MARIO PACHECO ORTEGA
Apoderado Legal


C. MARIA DEL CONSUELO MALDONADO FELIPE
Representante Legal

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO


C. ARTURO RODRÍGUEZ HAM
Encargado de la Jefatura de Servicios Administrativos del
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal
Durango

RRSR/CPRD/LEG/PPDA 



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
Nº 1 (UKO)
AL CONTRATO
DC19S178

ANEXO 1

“CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO, REQUERIMIENTO Y
SUSTENTO DEL CONVENIO”

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 10 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 CENTRO DE RESPONSABILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO
 COMITÉ CALIFICADO PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

BOLETA NÚM. 0000013106 2021

Unidad Ejecutora: 00010 Delegación Durango
 RFI: Servicios Integrales
 10010026 ALLOCACIONES ADMINISTRATIVAS

Descripción:

Servicio: Oficina Perifoneo PPGCA

Fecha Expediente: 10/12/2020 Fecha Validación: 10/12/2020

Importe: Cuotas
 Total Comprometido (en pesos): 3 1 073 843 71 00000000

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero FIDIS Millenium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del Área solicitante el destino y aplicación de los recursos, de acuerdo con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisición, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 81, 146 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2. 10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI
 CONTRATO IMSS

IMPORTE:

UN MIL OCHENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS P/100 (31 073 843 71)

1,073,843.71

SECRETARÍA DE ECONOMÍA
 SECRETARÍA DE SALUD
 SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
 SECRETARÍA DE CULTURA
 SECRETARÍA DE TURISMO Y FERIA
 SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y TERRITORIO
 SECRETARÍA DE ENERGÍA
 SECRETARÍA DE ECONOMÍA FEDERAL
 SECRETARÍA DE FOMENTO ECONÓMICO
 SECRETARÍA DE JUSTICIA Y GUBERNACIÓN
 SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
 SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y CLIMA
 SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y ECONOMÍA
 SECRETARÍA DE POLÍTICA Y ECONOMÍA
 SECRETARÍA DE PROMOCIÓN SOCIAL
 SECRETARÍA DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL
 SECRETARÍA DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
 SECRETARÍA DE VIVIENDA Y OBRAS PÚBLICAS
 SECRETARÍA DE DEFENSA NACIONAL
 SECRETARÍA DE SEGURIDAD NACIONAL
 SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
 SECRETARÍA DE ESTADOS
 SECRETARÍA DE LA FORTALEZA INSTITUCIONAL
 SECRETARÍA DE LA FORTALEZA LEGISLATIVA
 SECRETARÍA DE LA FORTALEZA JUDICIAL
 SECRETARÍA DE LA FORTALEZA POLICIAL
 SECRETARÍA DE LA FORTALEZA PROCESAL
 SECRETARÍA DE LA FORTALEZA REGULATORIA
 SECRETARÍA DE LA FORTALEZA TECNOLÓGICA
 SECRETARÍA DE LA FORTALEZA TRANSACCIONAL
 SECRETARÍA DE LA FORTALEZA TRANSACCIONAL
 SECRETARÍA DE LA FORTALEZA TRANSACCIONAL

**ANEXOS
 DIVISIÓN DE CONTRATOS**

SIN TEXTO

Certificación Presupuestal Ejercicio 2021

Folio: 001

Fecha: 17 de Diciembre de 2020

Área Solicitante:

Jefatura de Prestaciones Médicas

Solicitud:

Memorándum No.

Fecha: 17/Diciembre/ 2020

Concepto:

Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria

Total Comprometido:

\$ 7,676,205.65

Cuenta	Dependencia	Unidad de Información	Centro de Costos
42060318	10	100101	200217
42060318	10	100201	200217

Distribución Mensual (pesos)

ENE	FEB	MZO	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
4,451,654.45	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
3,224,551.20	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

El presente documento se emite en términos de lo señalado en Correo Electrónico recibido en esta Jefatura el día 27 de junio del 2012, girado por la División de Presupuesto, con el cual se da cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental en lo referente al registro de las etapas del presupuesto. Es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que con base en la revisión que se efectuó en el sistema financiero PREI- Millenium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados están autorizados para el ejercicio 2014 y quedan comprometidos para dar inicio a la contratación para la adquisición de bienes y servicios.

Atentamente

LIC. JOSÉ MAGDALENO VARELA GUTIERREZ
ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE ADQ DE BIENES Y CONT DE SERV

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO



GOBIERNO DE
MÉXICO



2020
LEONORA VICARIO
ALTERNATIVA LEONORA VICARIO

JT

TURNO: LEXCIE B.6

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

Oficio No. 09 53 84 611 CFE/2020 011597

Ciudad de México a, 24 de diciembre de 2020



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

COORDINACIÓN TÉCNICA DE
PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CUM 1

Lic. Claudia Patricia Rodríguez Dorantes

Titular de la División de Contratos

Presente

★ 28 DIC 2020 ★

RECIBIDO

DIVISIÓN DE CONTRATOS

Hago de su conocimiento que el 23 de diciembre de 2020 el Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, recibió mediante correo electrónico la solicitud del Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas del OOAD Estatal de Durango y Área Requirente y del Encargado de la Jefatura de Servicios Administrativos del OOAD, Estatal de Durango y Administrador del Contrato, para elaborar un convenio modificatorio al Contrato No. **DC19S178**, relacionado con la Adjudicación Directa Electrónica Internacional bajo la cobertura de Tratados No. **AA-050CYR988-E4-2019**, para la contratación del **Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA) para Pacientes Nuevos** para la **Partida 9**.

En este sentido, con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento y el numeral 5.4.10 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS, le solicito de la manera más atenta en mi carácter de área contratante del servicio en comento elabore y formalice un convenio modificatorio en los siguientes términos:

- Incremento del contrato No. **DC19S178**, por un 20% (veinte por ciento) equivalente a monto mínimo de **\$429,543.12 (Cuatrocientos veintinueve mil quinientos cuarenta y tres pesos 12/100 M.N.)** no aplica Impuesto al Valor Agregado (IVA) y un monto máximo de **\$1,073,843.71 (un millón setenta y tres mil ochocientos cuarenta y tres pesos 71/100 M.N.)** no aplica Impuesto al Valor Agregado (IVA).
- Modificación de la "**CLÁUSULA CUARTA**".- referente al plazo del contrato **DC19S178**, **PLAZO PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.-** será a partir del 01 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2020, debiendo quedar de la siguiente forma "...**CLÁUSULA CUARTA**".-**PLAZO PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.-** será a partir del 01 de enero y hasta el 31 de marzo de 2021. Y la modificación de la "**CLAUSULA QUINTA**" **VIGENCIA.- "LAS PARTES"** convienen que la vigencia será a partir de la emisión de Fallo y hasta el **31 de marzo de 2021**.

Por lo tanto y con la finalidad de que el área a su cargo cuente con todos los elementos necesarios para realizar el convenio en cita, se anexa lo siguiente:

- Copia del oficio número 10DL10200/JPM/073/2020 de fecha 23 de diciembre de 2020, mediante el cual el Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas del

Durango, No. 201 piso 4 Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.F. 06700, Tel. 5623 1429.

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



2020
LEONA VICARIO

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

OOAD Estatal de Durango y Área Requirente y del Encargado de la Jefatura de Servicios Administrativos del OOAD, Estatal de Durango y Administrador del Contrato, solicitan el convenio modificatorio al contrato No. **DC19S178**.

- Copia del oficio número 10DL102500/CAOA/066/2020 de fecha 23 de diciembre de 2020, mediante el Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas del OOAD Estatal de Durango y Área Requirente y del Encargado de la Jefatura de Servicios Administrativos del OOAD, Estatal de Durango y Administrador del Contrato, solicita la anuencia del prestador de servicios.
- Copia del escrito del prestador de servicios Baxter, S.A. de C.V., mediante el cual acepta dar continuidad al servicio y acepta el sostenimiento de precios bajo las mismas condiciones, características, calidad y precios establecidos en el contrato **DC19S178**.
- Copia de la justificación para la ampliación en vigencia al contrato **DC19178** contenida en el oficio 09 55 24 61 2000/0392 y 09 E1 61 C00/401 de 2020.
- Copia del Dictamen de Disponibilidad Presupuestal con Folio 001 de fecha 17 de diciembre de 2020 y cuentas 42060318, por el monto de \$7,676,205.65 (Siete millones seiscientos setenta y seis mil doscientos cinco 65/100 M.N.) no aplica IVA.

Por lo anterior y con fundamento en el numeral 5.4.10 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS; le solicito de la manera más atenta se elabore el Convenio Modificatorio en comento y realice todas las gestiones correspondientes para su formalización

Finalmente, una vez formalizado el convenio correspondiente, le pido de la manera más atenta remita copia de dicho instrumento jurídico, a fin de reportar los datos relevantes del mismo en el Sistema CompraNet.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

Atentamente

El Titular de la División

Lic. José Gerardo Portugal Castillo

- C.c.p. **Ing. Arturo Rodríguez Ham.**.- Encargado de la Jefatura de Servicios Administrativos del OOAD de Durango -Para su conocimiento (*)
Dr. Jose Valeriano Ibáñez de la Rosa..- Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas del OOAD de Durango -Para su conocimiento (*)
Lic. Rubén González Herrera. - Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.- Para su conocimiento (*)
Lic. Mario Pacheco Ortega.- Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios.- Para su conocimiento. (*)

(*) Copia enviada mediante el Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.

LAML

Durango No. 251 piso 4 Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06700, Tel. (55) 57 26 17 00, Ext. 14284

Oficio N° 10DL103000/JBL/DR2/2020

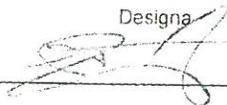
Durango, Dgo., 23 de Diciembre del 2020

Con objeto de dar cumplimiento al punto 4.24.6 vigente de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, el Dr. Julio Gutiérrez Méndez, Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Durango, designa al Ing. Arturo Rodríguez Ham, Encargado de la Jefatura de Servicios Administrativos como Administrador de los convenios que se deriven de los contratos para los Servicios de:

- Diálisis Peritoneal Automatizada (DPA) para pacientes Nuevos
 - o FC198115 con el proveedor Laboratorios PISA S.A de C.V.
- y pacientes Prevalentes en los contratos
 - o DC203198 con el proveedor Laboratorios PISA S.A de C.V.
 - o DC203200 con el Proveedor BAXTER S.A. de C.V.
- Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA) para pacientes Nuevos
 - o DC198138 con el Proveedor BAXTER S.A. de C.V.
- y pacientes Prevalentes en los contratos
 - o DC198138 con el Proveedor BAXTER S.A. de C.V.
 - o DC203197 con el proveedor Laboratorios PISA S.A de C.V.

El Ing. Arturo Rodríguez Ham, Encargado de la Jefatura de Servicios Administrativos, acepta la designación como Administrador de los contratos arriba mencionados.

Designa



Dr. Julio Gutiérrez Méndez
Titular del Órgano de Operación
Administrativa Desconcentrada Estatal
Durango.

Acepta



Ing. Arturo Rodríguez Ham
Encargado de la Jefatura de Servicios
Administrativos

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO



Oficio N° 1001102000/JEM/073/2020
109001100100/270/2020

Durango, Dgo., 23 de Diciembre del 2020

Lic. Ruben Gonzalez Herrera
Coordinador de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios

Durango No. 291 Piso 4, Colonia Roma Norte
Alcaldía Cuauhtemoc, C.P. 06700
Ciudad de México
555261700 Ext 14567

Presenta.

En virtud de que se tiene celebrado el contrato número DC19S178 con la empresa Baxter S.A. de C.V, relacionado con la licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados de Libre Comercio No. LA-050GYP982-E4-2019, para la contratación del Programa de Dialisis Peritoneal Continua Ambulatoria (Pacientes Nuevos) (DPCA) en las Partida 9, mismo que aspara una vigencia al 31 de Diciembre del 2020 por la cantidad mínima de \$2,147,715.60 (dos millones ciento cuarenta y siete mil setecientos quince pesos 60/100M.N.) y por la cantidad máxima de \$5,369,218.56 (cinco millones trescientos sesenta y nueve mil doscientos dieciocho pesos 56/100 M:N y derivado del Oficio mancomunado numero 09 55 24 61 2000/0300 y 00 El 61 1000/0400, donde instruyen a los Organos de Operación Administrativa Desconcentrada a garantizar la Continuidad de los Servicios hasta el 31 de Marzo del 2021

En este sentido, con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 31 de su Reglamento solicito a usted su apoyo a fin de que sea tramitado ante la División de Contratos un convenio modificatorio consistente en los siguientes términos:

Modificación de la "CLÁUSULA SEGUNDA" IMPORTE DEL CONTRATO DC19S178 .- El importe del Contrato es por la cantidad mínima de 2,147,715.60 (dos millones ciento cuarenta y siete mil setecientos quince pesos 60/100M.N.) y por la cantidad máxima de 5,369,218.56 (cinco millones trescientos sesenta y nueve mil doscientos dieciocho pesos 56/100 M:N), mismas que no generan IVA, debiendo quedar de la siguiente manera: Cantidad mínima de 2,577,258.72 (dos millones quinientos setenta y siete mil doscientos cincuenta y ocho pesos 72/100M.N.) y por la cantidad máxima de 6,443,062.27 (seis millones cuatrocientos cuarenta y tres mil sesenta y dos pesos 27/100 M.N) mismas que no generan IVA, correspondiente al incremento del 20% al monto máximo

Partida	Importe mínimo del contrato	Importe máximo del contrato	Importe mínimo de la ampliacion	Importe máximo de la ampliacion	Importe mínimo del contrato con ampliacion	Importe máximo del contrato con ampliacion
9	2,147,715.60	5,369,218.56	429,543.12	1,073,843.71	2,577,258.72	6,443,062.27

Modificación de la "CLÁUSULA CUARTA".- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.- referente al plazo del contrato No. DC19S178:

PLAZO PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.- El plazo para la entrega de los bienes será del 01 de enero y hasta el 31 de diciembre del 2020, debiendo quedar de la siguiente forma **PLAZO PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.-** El plazo para la entrega de los bienes será del 01 de enero del 2020 y hasta el 31 de Marzo del 2021, y Modificación de la "CLÁUSULA QUINTA"VIGENCIAS Las Partes" convienen que la vigencia del presente contrato será a partir de la emisión del fallo y hasta el 31 de Marzo del 2021.

GOBIERNO DE
MÉXICO



2020
LEONORA VICARIO

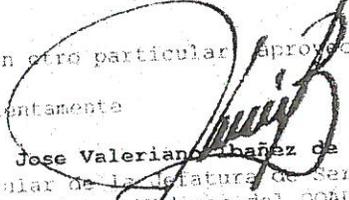
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA
ESTATAL DURANGO
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS

Por lo tanto y con la finalidad de que el área a su cargo cuente con todos los elementos necesarios para realizar el convenio en cita, se anexa la siguiente documentación:

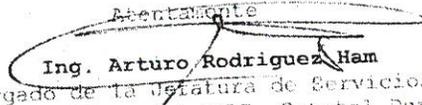
- Copia del Oficio mandado número 09 55 24 61 2000/0386 y 09 El 61 1000/0400, donde instruyen a los Organos de Operación Administrativa Desconcentrada a Garantizar la Continuidad de los Servicios hasta el 30 de Abril del 2020.
- Oficio N° 10DL102500/CAOA/066/2020 de fecha 23 de diciembre del 2020 de solicitud al proveedor de aceptación de la ampliación de vigencia e incremento del 2020
- Carta de aceptación de fecha 23 de diciembre del 2020 del proveedor
- Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo número 0000013168-2021

Sin otro particular aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo

Atentamente


Dr. Jose Valeriano Ibañez de la Rosa.
Titular de la Jefatura de Servicios de
Prestaciones Médicas del COAD, Estatal Durango
Y Área Requiriente

Atentamente


Ing. Arturo Rodriguez Ham
Encargado de la Jefatura de Servicios
Administrativos del COAD, Estatal Durango
Y Administrador del Contrato

SIN TEXTO



Baxter, S.A. de C.V.
 Presidente: Alejandro L. L. Flores
 Col. Polanco, México
 Delegación Miguel Alemán
 C.P. 06701 México, D.F.
 www.baxter.com.mx

Tel: 01 (55) 52 40 00 00
 01 (55) 01 40 00 00
 S.A. 0420

Ciudad de México a 23 de diciembre de 2020

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
 ESTATAL DURANGO
 JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MEDICAS
 PRESENTE**

**AT'N: DR. JOSE VALERIANO IBAÑEZ DE LA ROSA
 TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MEDICAS**

**ING. ARTURO RODRIGUEZ HAM
 ENCARGADO DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 Y ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**

Estimados Señores:

Por medio del presente y en respuesta a su oficio No. 10DL102500/CAOA/066/2020 de fecha 23 de Diciembre del 2020 y derivado del Oficio mancomunado número 09 55 24 61 2C00/0388 y 09 E1 61 1C00/0400, en relación al contrato número DC19S178, derivado de la Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo La Cobertura de Tratados de Libre Comercio No. LA-050GYR988-E4-2019, para la contratación del Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (Pacientes Nuevos) (DPCA) en las Partida 9, mismo que ampara una vigencia al 31 de Diciembre del 2020 por la cantidad mínima de \$ 2,147,715.60 (dos millones ciento cuarenta y siete mil setecientos quince pesos 60/100 M.N.) y por la cantidad máxima de \$ 5,369,218.56 (cinco millones trescientos sesenta y nueve mil doscientos dieciocho pesos 56/100 M.N. que mi representada BAXTER, S.A. DE C.V. tiene suscrito con EL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL DURANGO, muy atentamente me permito comunicar a ustedes que mi representada con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento se encuentra en posibilidad y dispuesta en aceptar una ampliación en vigencia e incremento del 20% al monto máximo del contrato equivalente a un importe de \$ 1,073,843.72, mediante un sostenimiento de precios bajo los mismos términos, condiciones, especificaciones técnicas, características, calidad incluyendo el precio del contrato arriba mencionado el cual corresponde a \$ 35.22, por la vigencia solicitada para el periodo del 01 DE ENERO AL 31 DE MARZO DEL AÑO 2021, conforme a lo siguiente:

Modificación de la "CLÁUSULA SEGUNDA" IMPORTE DEL CONTRATO DC19S178 .- El Importe del Contrato es por la cantidad mínima de \$ 2,147,715.60 (dos millones ciento cuarenta y siete mil setecientos quince pesos 60/100 M.N.) y por la cantidad máxima de \$ 5,369,218.56 (cinco millones trescientos sesenta y nueve mil doscientos dieciocho pesos 56/100 M.N), mismas que no generan IVA, debiendo quedar de la siguiente manera: Cantidad mínima de \$ 2,577,258.72 (dos millones quinientos setenta y siete mil doscientos cincuenta y ocho pesos 72/100 M.N.) y por la cantidad máxima de \$ 6,443,062.27 (seis millones cuatrocientos cuarenta y tres mil sesenta y dos pesos 27/100 M.N.) mismas que no generan IVA, correspondiente al incremento del 20% al monto máximo.

Partida	Importe minimo del contrato	Importe maximo del contrato	Importe minimo de la ampliacion	Importe maximo de la ampliacion	Importe minimo del contrato con ampliacion	Importe maximo del contrato con ampliacion
9	2,147,715.60	5,369,218.56	429,543.12	1,073,843.71	2,577,258.72	6,443,062.27

**ANEXOS
 DIVISIÓN DE CONTRATOS**

Baxter

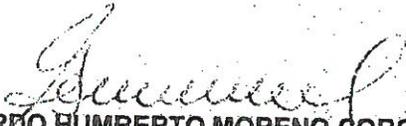
Baxter S.A. de C.V.
Calle de la Industria 1033 Col. Industrial
Cajalero, Jalisco, México
C.P. 46100 México, D.F.
Tel: 01 (52) 33 3333 3333
Fax: 01 (52) 33 3333 3333

Modificación de la "CLÁUSULA CUARTA".- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.- referente al plazo del contrato No. DC19S178:

PLAZO PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.- El plazo para la entrega de los bienes será del 01 de enero y hasta el 31 de diciembre del 2020, debiendo quedar de la siguiente forma **PLAZO PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.**- El plazo para la entrega de los bienes será del 01 de enero del 2020 y hasta el 31 de Marzo del 2021, y Modificación de la "CLÁUSULA QUINTA" Las Partes" convienen que la vigencia del presente contrato será a partir de la emisión del fallo y hasta el 31 de Marzo del 2021.

Lo anterior para los fines y efectos a que haya lugar

ATENTAMENTE


GERARDO HUMBERTO MORENO CORONA
Representante Legal
BAXTER S.A. DE C.V.

←
↑

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS



2020
LEONA VICARIO

DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Atención Médica
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura

0388
Of N° 09 55 24 61 2C00/
Of N° 09 E1 61 1C00/0400

Ciudad de México, a 26 de noviembre de 2020.

Titulares de los Órganos de Operación
Administrativa Desconcentrada,
Estatad, Regional y de la Ciudad de México

Directores de Unidades Médicas de Alta Especialidad

Se hace referencia a las acciones de planeación para la contratación de los Servicios Médicos Integrales anuales para el ejercicio fiscal 2021 y plurianuales para el periodo de 2021-2025 según corresponda al caso en concreto, realizadas a través de la Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica y de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.

Al respecto, se hace de su conocimiento que serán contratados en el nivel central los servicios siguientes:

1. Hemodiálisis Interna
2. Hemodiálisis Subrogada
3. Diálisis Peritoneal Automatizada (DPA) pacientes nuevos
4. Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA) pacientes nuevos
5. Trasplantes
6. Hemodinámica
7. Centros de Excelencia Oftalmológica
8. Cirugía Cardiovascular y Torácica
9. Digitalización, post procesamiento, almacenamiento y distribución de la imagen
10. Procedimientos de Mínima Invasión
11. Estudios para la Red de Laboratorios de Vigilancia e Investigación Epidemiológica
12. Estudios de Laboratorio Clínico correspondiente a Tamiz Metabólico Neonatal

Derivado de lo anterior, las contrataciones para el periodo 2021, que deberán realizar de manera local, en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Unidades Médicas de Alta Especialidad a su cargo son:

- a) Anestesia
- b) Medicina Nuclear

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

- c) Ventilación Mecánica
- d) Síndrome de Apnea Obstructiva del Sueño (SAOS)

Por lo anterior, con fundamento en el artículo 5 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social y de acuerdo a la competencia y facultades otorgadas en los Manuales de Organización respectivos para quienes suscriben, se les instruye para llevar a cabo en los Órganos Operativos de Administración Desconcentrada y Unidades Médicas de Alta Especialidad a su cargo, las acciones necesarias para garantizar la continuidad de los servicios médicos señalados, de acuerdo a las siguientes fechas:

Servicio	Fecha para garantizar contratación
1. Hemodiálisis Interna	31 de mayo de 2021
2. Hemodiálisis Subrogada	30 de abril de 2021
3. Diálisis Peritoneal Automatizada (DPA) pacientes nuevos	30 de abril de 2021
4. Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA) pacientes nuevos	30 de abril de 2021
5. Trasplantes	31 de mayo de 2021
6. Hemodinámica	31 de mayo de 2021
7. Centros de Excelencia Oftalmológica	31 de mayo de 2021
8. Cirugía Cardiovascular y Torácica	31 de mayo de 2021
9. Digitalización, post procesamiento, almacenamiento y distribución de la imagen	31 de mayo de 2021
10. Procedimientos de Mínima Invasión	30 de junio de 2021
11 Estudios para la Red de Laboratorios de Vigilancia e Investigación Epidemiológica	30 de junio de 2021
12. Estudios de Laboratorio Clínico correspondiente a Tamiz Metabólico Neonatal	31 de mayo de 2021



Handwritten signature or initials in blue ink.

SECRETARÍA DE SALUD
MEXICO



2020
LIC. VICARIO

DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Atención Médica
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura

Es importante reiterar que las acciones que se efectúen, deberán estar apegadas a las normas de austeridad y disciplina presupuestaria de la presente administración, considerando la generación de ahorros inmediatos y debidamente cuantificables en beneficio de los derechohabientes del Instituto Mexicano del Seguro Social, sin detrimento de la cantidad y calidad de la prestación del servicio del que se trate, así como con base en la disponibilidad presupuestal que para tal efecto se libere.

En atención a ello, los Órganos Operativos de Administración Desconcentrada y Unidades Médicas de Alta Especialidad, deberán realizar las acciones de planeación necesarias para contar con la suficiencia presupuestal correspondiente, asegurando que el procedimiento de contratación se realice en estricto apego a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás disposiciones aplicables en la materia.

Finalmente, deberán informar a la Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica y a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, el resultado del procedimiento de contratación instrumentado, detallando el requerimiento adjudicado, nombre del proveedor y número de contrato formalizado, a los correos electrónicos siguientes:

Área Normativa	Servidor Público	correo electrónico
Coordinación Técnica de Servicios Indirectos (en la CPIM)	Dr. Nemesio Ponce Sánchez (todos los servicios)	nemesio.ponce@imss.gob.mx
	Dr. Eduardo Monsiváis Huertero (servicios del numeral 1 a 5)	eduardo.monsivais@imss.gob.mx
	Dr. Antonio Rafael Castro González (servicios del numeral 6 al 10)	antonio.castrog@imss.gob.mx
	Dr. Miguel Ángel Sosa Velázquez (servicios del numeral 11 y 12)	miguel.sosavi@imss.gob.mx
Encargado de la Unidad de Adquisiciones e Infraestructura	Mtro. Borsalino González Andrade	borsalino.gonzalez@imss.gob.mx
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios (en la CARCS)	Lic. Mario Pacheco Ortega	mario.pacheco@imss.gob.mx
	Lic. José Gerardo Portugal Castillo	gerardo.portugal@imss.gob.mx

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS



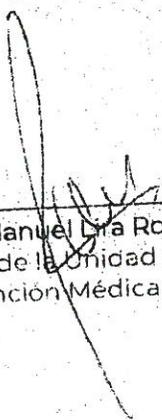
2020
LEONA VICARIO

DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Atención Médica
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura

Lo anterior en virtud de tratarse de un proceso susceptible de seguimiento, supervisión y análisis por parte de las áreas normativas en mención.

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

Atentamente,


Dr. Juan Manuel Lira Romero
Titular de la Unidad de
Atención Médica

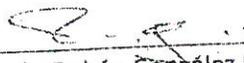

Mtro. Borsalino González Andrade
Encargado de la Unidad de
Adquisiciones e Infraestructura

Lo anterior, con fundamento en el Oficio No. 09 52 17 1000/1103 de fecha 8 de septiembre de 2020, emitido por el Director de Administración del Instituto Mexicano del Seguro Social, de conformidad con los artículos 258 A de la Ley del Seguro Social, 69, fracción XXVIII, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Elaboró:


Lic. Luis Fernando Tagliabue Rodríguez
Coordinador de Planeación de
Infraestructura Médica

Elaboró:


Lic. Rubén González Herrera
Coordinador de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios

Con copia:

- Lic. Humberto Pedrero Morano, Director de Administración. (*)
- Dr. Victor Hugo Borja Aburto, Director de Prestaciones Médicas. (*)
- Lic. Mario Pacheco Ortega, Coordinador Técnico de Bienes y Servicios. (*)
- Dr. Nemesio Penne Sánchez, Encargado de la Coordinación Técnica de Servicios Indirectos. (*)

(*) Copias se envían por SICOC